

1778.

Sio. I. N. D.

M. J. S.

Industria

C-7
Ley. IV, n. 1.2

Aunque el mar inutil de los que componen la Sociedad, me ha parecido conveniente el estimular a otros, haciendo presente a S. S. con la debida atencion; que adquirida una receta para la composicion de cerceado, y sin faltar de la necesidad, que me parecio havia de establecer la Fabrica de ellos, lo hice con otros compañeros, que movidos de caridad la ejecutan en la N. Casa de misericordia. Por todo se determino el que en ella convenia, y se debia hacer la experiencia, a fin de que con el alivio de esta Casa, se conseguiese el de beneficiar a la Patria sin perjuicio de ninguna otra Fabrica.

Puestas en ejecucion las pruebas por medio del mar, que hallé, tenia Pedro Castell, que es uno de los pobres de la misma Casa, salieron como apetecia, tanto, que en lo poco, que se ha podido hacer, hallo comprobada la utilidad, y me ha parecido digno de hacerlo presente a la Sociedad por ver si logra su aprobacion, y apoyo para mayor fomento. Con este fin presento seis miñes marcadas con num. 1. ad hoc encerados hechos sobre tafetan, para que se vea la ninguna dificultad de hacerlo en lienzo fino para los quitasoles, que se gastan tanto, y con que se puede establecer su composicion por los corners de esta Ciudad, de que hay algunos que dicen se aplicarian a hacerlos.

Tambien presento otra prueba n. 2 con miñes.

del mismo Pedro Castell, la que manifestando el toque
de un paño por una cara, tiene el que encerrado fuere,
y puede conducir para capas, u otros usos propios a
resistir las lluvias. Ultimamente la prueba num. 3 el
ordinario encerrado, que se gasta para embalar, en el q-
advertirían los mas practicos Socios, y celosos Patrienses
la venta de esta Fabrica. Por una parte en el ser todo
propio de otros Reynos, y por otra en el que, vendiendo-
le a los 10% de esta moneda, que se vende el que condu-
cen al extranjero, se saca un doble beneficio en la du-
racion, convenciendolos la otra mia n.º 4, que tambien
presento a los extranjeros, para que la misma Socie-
dad advierta lo perjudicial de su ligado, la poca subit.
en lo pagado al Ingrediente, que se separa con facilidad
del lienzo, y que este es tan claro, y falso, que se
rompe sin necesidad de mucha fuerza, de forma que
suele hacerlo al tiempo de embalar, y antes de hacer
ningun provechoso servicio.

En esta Fabrica se podria dar abasto a la maior
parte del Reyno, y si se ayudase, podria entenderse
para desterrar todo lo que se introduce al extranje-
ro, dando muy convido beneficio, pues que trabajado el
lienzo por los pobres de la misma Casa de Miseri-
cordia, se gradua, que pasaria de cuarenta por ciento
el beneficio al ramo de Fabrica, que hay en ella, y que
dispuestas las demas maniobras por la misma
Casa con manejo de otros pobres en ella, y el ex-
presado Pedro Castell, que lo dirige, puede pasar
de otro veinte y cinco por ciento a beneficio del Comun
de ella; por lo cual repito mi buen deseo de que la
Sociedad haga ver lo provechoso, que es, o puede

ser el aprobar este establecimiento, coadiuvando a el
con sus buenos influjos, o adelantandole por medio de
sus excelentes maximas, y acreditados fines a
favor de la Patria, y beneficio comun a los pobres,
que es o lo que tambien se dirige el fin del que lo
presenta, y se reconoce, como firma en Valencia, y
Henares 14 de 1778.

El mas Fiel y
los Socios